

7303-12

MUNICIPIO DE MANTA

CALLE 1000 METROS DE ANCHURA

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO

7303800

1. CLASE DE INMUEBLE ☐ 1. TIPO DE INMUEBLE ☐ 2. TIPO DE INMUEBLE		2. REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO FOLIO N°	
3. CLAVE CATASTRAL 1. CLAVE CATASTRAL 2. CLAVE CATASTRAL		4. DIRECCION Calle:	
5. DATOS GENERALES 1. ZONA GEO. Y CLAS. DE SUELO 2. ZONA HUMIDA 3. ZONA RURAL Y URB.		6. SECCION DEL LOTE 1. SECCION DEL LOTE 2. SECCION DEL LOTE	
7. REDES PUBLICAS EN LA VIA 1. AGUA POTABLE 2. AGUAS RESIDUALES 3. AGUAS RESIDUALES		8. CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE 1. AREA 2. PERIMETRO 3. LONGITUD POR V.	
9. A. IMPORTE P. 20 1. IMPORTE P. 20 2. IMPORTE P. 20		10. AREA TOTAL 1. AREA TOTAL 2. AREA TOTAL	

06

04

9.00

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

OBSERVACIONES:

cancelados con nota
 27/09/07
 10/10/07

1. EMPLAZACION	2. USUARIO DE F. COMIS. (NOM. VALOR)
3. CONSTRUCCION	4. USUARIO DE F. COMIS. (NOM. VALOR)
5. USO DEL AREA EN EMPLAZACION	6. USUARIO DE F. COMIS. (NOM. VALOR)
7. CONSTRUCCION	8. USUARIO DE F. COMIS. (NOM. VALOR)
9. USUARIO	10. USUARIO
11. USUARIO	12. USUARIO
13. USUARIO	14. USUARIO
15. USUARIO	16. USUARIO
17. USUARIO	18. USUARIO
19. USUARIO	20. USUARIO
21. USUARIO	22. USUARIO
23. USUARIO	24. USUARIO
25. USUARIO	26. USUARIO
27. USUARIO	28. USUARIO
29. USUARIO	30. USUARIO
31. USUARIO	32. USUARIO
33. USUARIO	34. USUARIO
35. USUARIO	36. USUARIO
37. USUARIO	38. USUARIO
39. USUARIO	40. USUARIO
41. USUARIO	42. USUARIO
43. USUARIO	44. USUARIO
45. USUARIO	46. USUARIO
47. USUARIO	48. USUARIO
49. USUARIO	50. USUARIO
51. USUARIO	52. USUARIO
53. USUARIO	54. USUARIO
55. USUARIO	56. USUARIO
57. USUARIO	58. USUARIO
59. USUARIO	60. USUARIO
61. USUARIO	62. USUARIO
63. USUARIO	64. USUARIO
65. USUARIO	66. USUARIO
67. USUARIO	68. USUARIO
69. USUARIO	70. USUARIO
71. USUARIO	72. USUARIO
73. USUARIO	74. USUARIO
75. USUARIO	76. USUARIO
77. USUARIO	78. USUARIO
79. USUARIO	80. USUARIO
81. USUARIO	82. USUARIO
83. USUARIO	84. USUARIO
85. USUARIO	86. USUARIO
87. USUARIO	88. USUARIO
89. USUARIO	90. USUARIO
91. USUARIO	92. USUARIO
93. USUARIO	94. USUARIO
95. USUARIO	96. USUARIO
97. USUARIO	98. USUARIO
99. USUARIO	100. USUARIO

PERSONERIA		APELLIDOS	NOMBRES	CEDEULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	NATURAL	TITULO DE PROPIEDAD	FECHA
PERSONA		CIA. HOME LOAN S.A (Garantia)			h/ta	2/05/2014	
CODIGO ☐		040160 CIA APP			1	2014/11/1	

MATERIALES MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA

[illegible]

Sello
Machala
141305
05-05-14



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____ COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA. - ENTRE LA COMPAÑIA HOMELOAN. -
S.A., LA COMPAÑIA ORONGO CIA LTDA. A FAVOR DEL BANCO DE MACHALA S.A. -

Otorgada por _____

A favor de _____

Cuantía _____ USD \$ 30.815,40 & INDETERMINADA. -

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO **No.** 2014.13.08.04.P3226

Manta, a 02 **de** MAYO **de** 2014



COPIA

CODIGO NUMERICO: 2014.13.08.04.P3226

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGA LA COMPAÑIA HOMELOAN S. A.; A FAVOR DE LA COMPAÑIA ORONGO CIA. LTDA.-

SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS: OTORGA LA COMPAÑIA ORONGO CIA. LTDA.; A FAVOR DEL BANCO DE MACIALA SOCIEDAD ANONIMA.-

CUANTIAS: \$ 39.815,40 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes dos de mayo del año dos mil catorce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran: PRIMERA PARTE: Por una parte la compañía HOMELOAN S. A., legalmente representada por la señora Maricela del Consuejo Gines Palma, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como se acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se la denominará "LA VENDEDORA". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Portoviejo, en tránsito por esta ciudad de Manta; y, por otra parte la compañía ORONGO CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Luis Alberto Balzoca Ortiz, en su calidad de Presidente de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se la denominará "LA COMPRADORA". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta.- SEGUNDA PARTE: Por una parte el señor Luis



REMIGIO CORREA ANDRADE, en su calidad de Apoderado Especial del señor Doctor Jorge Luis Andrade Avecillas, en su calidad de Vicepresidente General y como tal representante legal del Banco de Machala S. A., tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta, parte a la que en adelante se la denominará "EL BANCO" O "EL ACREEDOR HIPOTECARIO"; y, por otra parte la compañía ORONGO CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Luis Alberto Balzeca Ortiz, en su calidad de Presidente de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se la denominará "LA DEUDORA HIPOTECARIA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- CLÁUSULA PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.- Intervienen a la celebración de la primera parte de la presente escritura pública: Uno) La compañía HOMELOAN S. A., legalmente representada por la señora Maricela del Consuelo Gines Palma, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General

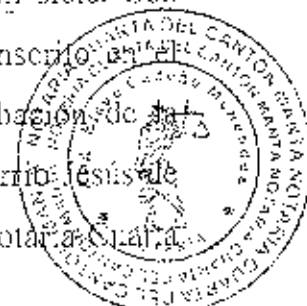
Extraordinaria de Accionistas, tal como se acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, parte a la que en adelante y para efectos de esta primera parte de escritura pública se podrá denominar simplemente como "LA VENDEDORA"; y, Dos) La compañía **ORONGO CIA. LTDA.**, debidamente representada por el señor Luis Alberto Balzeca Ortiz, en su calidad de Presidente de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, parte a la que en adelante y para efectos de esta primera parte de escritura pública se podrá denominar simplemente como "LA COMPRADORA".- **CLÁUSULA SEGUNDA: A) ANTECEDENTES.**- La

compañía **HOMELoAN S. A.**, es propietaria del bien inmueble que se detalla a continuación: un lote de terreno ubicado en la Urbanización Conjunto Habitacional "Mar Azul", signado con el lote número uno de la manzana "F", de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, inmueble identificado con la clave catastral número uno uno nueve uno siete cero uno cero cero cero (1191701000); siendo los linderos y medidas los siguientes: **FRENTE:** nueve coma cincuenta metros con calle planificada; **ATRÁS:** nueve coma cincuenta metros con lote número dieciséis; **COSTADO DERECHO:** diecisiete metros con calle pública; **COSTADO IZQUIERDO:** diecisiete metros con lote número dos. Con un área total de ciento sesenta coma dieciséis metros cuadrados.-

DESCRIPCIÓN: Terreno: Forma: Regular. Topografía: A nivel de la calle. Ubicación: Esquinero. **B) HISTORIA DE DOMINIO:** La compañía

HOMELoAN S. A., adquirió el dominio del inmueble antes descrito, por Compra-venta hecha a su favor por el Club Social y Deportivo Melmoni, según consta de la escritura pública otorgada el veintitrés de noviembre del dos mil siete, ante la Notaría Pública Primera del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el tres de diciembre del dos mil siete. Con fecha dieciocho de septiembre del dos mil nueve, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, los Planos de Aprobación de la

Urbanización Conjunto Habitacional "Mar Azul", ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth, Sitio la Cercada del cantón Manta, protocolizado en la Notaría



del cantón Manta, el doce de agosto del dos mil nueve.- CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la compañía HOMELoan S. A., mediante este instrumento dan en venta real y enajenación perpetua a favor de la compañía ORONGO CIA. LTDA., el bien inmueble que se detalla a continuación: un lote de terreno ubicado en la Urbanización Conjunto Habitacional "Mar Azul", signado con el lote número uno de la manzana "I", de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, inmueble identificado con la clave catastral número uno uno nueve uno siete cero uno cero cero cero (1191701000); cuyos linderos, mensuras y forma de adquisición se han descrito ampliamente en la cláusula anterior de esta segunda parte de escritura pública. Se deja expresa constancia que esta venta comprende el derecho de dominio, uso, goce, posesión, y demás derechos reales sobre los inmuebles objeto de la presente negociación, sin reservas ni limitaciones de ninguna clase y con todas sus accesiones y mejoras, por lo tanto, esta compraventa se la realiza como cuerpo cierto.- CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes de mutuo acuerdo y buena fe han convenido en fijar como precio justo por el inmueble, materia de este contrato de compraventa, la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 39,815.40), los mismos que LA COMPRADORA paga en este acto a LA VENDEDORA en moneda de curso legal y en dinero en efectivo. Por lo tanto, LA VENDEDORA declara que los bienes inmuebles materia de la presente compraventa, se encuentran pagados en su integridad, y manifiesta no tener ningún reclamo que hacer, ni acción alguna que intentar, ni de presente ni de futuro por tal concepto contra LA COMPRADORA.- CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA declara que los inmuebles que se enajenan en virtud de esta primera parte de escritura pública, no tienen gravamen ni limitación alguna en su dominio, ni se encuentran embargados, ni en poder de tercer poseedor, que tales bienes inmuebles no están sujetos a condición, plazo o modo alguno, ni a petición de herencia, ni son objeto de demanda, litigio, arrendamiento o comodato alguno. No obstante las anteriores declaraciones, LA VENDEDORA

se obliga a responder por el saneamiento en los términos legales.- CLÁUSULA

SÉXTA: ENTREGA Y ACEPTACIÓN.- LA VENDEDORA hacen formal entrega de los inmuebles materia del presente contrato de compraventa, recibiendo LA COMPRADORA a su entera satisfacción y declarando que acepta la venta por ser conveniente a sus intereses y ser su ánimo el de adquirir los inmuebles que se detallan en la cláusula segunda de esta primera parte de esta escritura pública.- CLÁUSULA SEPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Las partes

contratantes autorizan para que cualquiera de ellos o la Notaria, soliciten y obtengan la inscripción de la presente transferencia de dominio en los libros del Registro de la Propiedad correspondiente.- CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS.-

Todos los gastos e impuestos que directa o indirectamente ocasione la presente transferencia de dominio y sus inscripciones en los pertinentes registros, serán pagados por LA COMPRADORA, excepto el pago del impuesto de plusvalía, que si lo hubiere será de cargo de LA VENDEDORA.- SEGUNDA PARTE:

HIPOTECA ABIERTA. PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS.- CLÁUSULA PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.- Intervienen en la celebración de la segunda parte de la

presente escritura pública: Uno) El BANCO DE MACHALA S.A., debidamente representado por el señor LUIS REMIGIO CORREA ANDRADE, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, del señor Doctor Jorge Luis Andrade Avecillas, en su calidad de Vicepresidente General y como tal representante legal del Banco Machala S. A., parte a la que en adelante y para efectos de esta segunda parte de escritura pública se podrá denominar simplemente como "EL BANCO" o "EL ACREEDOR HIPOTECARIO". Dos) La compañía

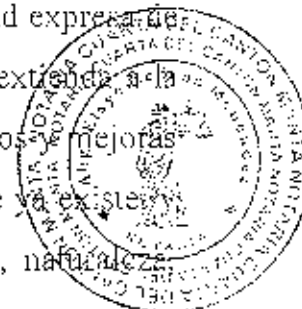
ORONCO CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Luis Alberto Balzaco Cruz, en su calidad de Presidente de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, tal como lo acreditan los documentos que se adjuntan como habilitantes, parte a la que en adelante y para efectos de esta segunda parte de escritura pública se podrá denominar simplemente como "LA DEUDORA HIPOTECARIA".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La DEUDORA



HIPOTECARIA, para atender y satisfacer sus actividades económicas ha obtenido u obtendrá del BANCO, cartas de garantías, fianzas, avales, préstamos de cartera, etcétera; y, además, han solicitado o solicitarán al BANCO otras operaciones de crédito y/o se les garantice el cumplimiento de otras obligaciones.- CLÁUSULA TERCERA: A) HIPOTECA ABIERTA.- En caución de cualquiera de las operaciones otorgadas por el BANCO a la compañía **ORONGO CIA. LTDA.,** de manera individual o conjunta, así como sus sucesivas renovaciones en caso de que éstas se produzcan, así como para garantizar el pago del capital, intereses, gastos judiciales, extrajudiciales, de cualquier obligación, pasada, presente o futura, contraída o por contraer por la DEUDORA HIPOTECARIA a la orden y/o a favor del BANCO, o que hubiere sido contraídas a favor de terceros y posteriormente endosadas, cedidas o transferidas a favor del Banco, directa y/o indirectamente ya sea como deudora principal o garante solidaria, ya sea por Préstamos en Moneda de curso legal, Descuentos, Aceptaciones Bancarias, Apertura de Cartas de Crédito Fianzas y/o Avales, Sobregiros, Préstamos por la Línea Fopinar, Crédito Multisectorial, o por cualquier modalidad o línea de crédito que el BANCO les llegare a otorgar, sin restricción de ninguna clase ni en cuanto al monto de las obligaciones ni a la moneda en que se hallen establecidas, ni en cuanto a su origen o naturaleza, costas judiciales o extrajudiciales y cualquier suma que, por sola y única decisión del BANCO se consideren como obligación, sea por su origen anterior, simultáneo o posterior al presente contrato, la DEUDORA HIPOTECARIA declara que grava con el derecho real y de manera expresa constituye especial y señaladamente a favor del BANCO, primera Hipoteca Abierta sobre los bienes inmuebles de su exclusiva propiedad que se detallan a continuación: **UNO.-** un lote de terreno ubicado en la Urbanización Conjunto Habitacional "Mar Azul", signado con el lote número uno de la manzana "F", de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, inmueble identificado con la clave catastral número uno uno nueve uno siete cero uno cero cero cero (1191701000); siendo los linderos y medidas los siguientes: FRENTE: nueve coma cincuenta metros con calle planificada; ATRÁS: nueve coma cincuenta metros con lote número

dieciséis; COSTADO DERECHO: diecisiete metros con calle pública; COSTADO IZQUIERDO: diecisiete metros con lote número dos. Con un área total de ciento sesenta coma dieciséis metros cuadrados.- **DESCRIPCIÓN:** Terreno: Forma: Regular. Topografía: A nivel de la calle. Ubicación: Esquinero. **DOS.-** un lote de terreno, signado con el número cinco de la manzana A, ubicado en la Urbanización Conjunto Habitacional "Mar Azul", del Barrio Jesús de Nazareth, sitio La Cercada de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, inmueble identificado con la clave catastral número uno uno nueve uno dos cero cinco cero cero cero (1191205000); siendo los linderos y medidas los siguientes: FRENTE: nueve metros con calle planificada; ATRÁS: nueve metros con cerramiento de la Urbanización; COSTADO DERECHO: diecisiete metros con lote número seis; COSTADO IZQUIERDO: diecisiete metros con lote número cuatro. Con un área total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados.- **DESCRIPCIÓN:** Terreno: Forma: Regular. Topografía: A nivel de la calle principal. Ubicación: Medianero. **B) HISTORIA DE DOMINIO:** La DEUDORA HIPOTECARIA, adquirió el dominio de los inmuebles antes descritos, de la siguiente forma: **UNO.-** mediante compraventa hecha a su favor por la compañía HOMELOAN S. A., según consta en la segunda parte de la presente escritura pública.- **DOS.-** mediante compraventa hecha a su favor, otorgada por la compañía HOMELOAN S. A., según consta en la escritura celebrada el dos de octubre del dos mil doce, en la Notaría Primera del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el diecinueve de octubre del dos mil doce.- **CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES.-** Los linderos que constan detallados en el literal A) de la Cláusula Tercera de esta segunda parte de escritura pública, son los generales de los inmuebles hipotecados. No obstante, si alguna parte de éstos no estuvieran comprendidos dentro de ellos, quedarán también hipotecados porque es voluntad expresa de la DEUDORA HIPOTECARIA, que el gravamen comprenda y se extienda a la totalidad de los bienes inmuebles, incluyendo edificaciones, aumentos y mejoras hechos o que se hicieren en el futuro, aún por destrucción de lo que ya existiere, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza



accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente, de modo que todos los documentos que hayan sido suscritos o suscribieren la DEUDORA HIPOTECARIA de manera individual o conjunta, y todas las obligaciones para con el BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes y futuras de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales, honorarios de Abogados; quedarán íntegramente garantizadas con la Hipoteca que se constituye en este acto.- **CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.**- La DEUDORA HIPOTECARIA declara que los inmuebles dados en garantía a favor del Banco de Machala S.A., se hallan libres de todo gravamen, prohibición de enajenar, gravar, condición resolutoria o suspensiva de embargo; y, en general, de toda limitación al dominio, excepto la servidumbre detallada en la cláusula sexta de la primera parte del presente instrumento público.- **CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIÓN.**- La palabra Obligación, empleada en las cláusulas precedentes, tanto al referirse a las obligaciones anteriores y presentes como a las futuras, se entenderá respecto a la primera hipoteca abierta que se constituye en esta segunda parte de escritura pública, que comprende cualquier garantía, contragarantía y/o todos los créditos directos o indirectos que conceda o haya concedido el BANCO a la DEUDORA HIPOTECARIA de manera individual o conjunta, sea como deudores principales o garantes solidarios, es decir, que comprende las operaciones de Cartera, Préstamos a firma o cualquier tipo de garantía, contragarantía, fianzas, avales, etcétera, que les otorgue indistintamente el BANCO, así como costas judiciales o gastos de cualquier índole relativos a las obligaciones que se caucionan con esta hipoteca con el carácter de abierta y los bienes inmuebles sobre los que recaen, así como cualquier otro valor que por única decisión del BANCO, se considere como obligación, ya sea por su origen anterior, simultáneo o posterior al presente contrato.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca con el carácter de abierta con la calidad de primera que se constituye en esta segunda parte de escritura pública, subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones contraídas por la DEUDORA HIPOTECARIA para con el BANCO. La DEUDORA

HIPOTECARIA, renuncian al derecho que se deriva de la disposición del inciso tercero del artículo dos mil trescientos treinta y seis del Código Civil, por lo tanto renuncian a solicitar que se declare extinguida la hipoteca con el carácter de abierta por otra vía que no sea la cancelación por parte del BANCO mediante el otorgamiento de la escritura pública con la declaración de que se encuentran extinguidas todas las obligaciones contraídas por la DEUDORA HIPOTECARIA para con el BANCO.- CLÁUSULA OCTAVA: ACCIONES DEL BANCO DE MACHALA S.A.- El Banco de Machala S.A. podrá ejercer la acción real hipotecaria, al vencimiento de una cualquiera de las obligaciones respaldadas por la hipoteca. El Banco de Machala S.A. podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones contraídas por la DEUDORA HIPOTECARIA a la orden y/o a favor del Banco de Machala S.A., cuando por cualquier causa se desmejorare la caución aquí concedida; cuando por cualquier motivo, a juicio del Banco de Machala S.A., no estén debidamente aseguradas las obligaciones. Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el Banco de Machala S.A. si la DEUDORA HIPOTECARIA, propietaria de los inmuebles hipotecados, los enajenare, gravare o limitare su dominio, en todo o en parte, sin consentimiento o intervención del Banco de Machala S.A.; en caso de que la DEUDORA HIPOTECARIA no pague a tiempo los impuestos fiscales, municipales, correspondientes a los bienes inmuebles que se hipotecan por esta segunda parte de escritura pública; cuando se dictare auto coactivo contra la DEUDORA HIPOTECARIA por el cobro de contribuciones, tasas, impuestos, o por cualquier otro motivo; cuando la DEUDORA HIPOTECARIA fuera declarada en concurso de acreedores, insolvencia o quiebra; cuando la DEUDORA HIPOTECARIA se constituya en deudora o fiadora ante el Fisco, Municipalidades o entidades que tengan jurisdicción coactiva, por obligaciones propias o ajenas; cuando la DEUDORA HIPOTECARIA, dejare de mantener los inmuebles hipotecados en buenas condiciones, hasta el punto que, a juicio del Banco de Machala S.A., la garantía del préstamo se encuentre amenazada; en caso de incumplimiento por parte de la DEUDORA HIPOTECARIA de sus obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cuando fueren demandados por



cuestiones provenientes del trabajo, colectivas o bien del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por mora en el pago de aportes, contribuciones, etcétera, en los demás casos contemplados en este contrato, en las leyes ecuatorianas; y, preferentemente, en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.-

CLÁUSULA NOVENA: SEGURO.- La DEUDORA HIPOTECARIA se obliga a asegurar contra todo riesgo los inmuebles hipotecados, se obligan así mismo, a renovar el seguro cada vez que se venza la póliza, de manera que los bienes inmuebles, a juicio del BANCO se encuentren constantemente asegurados hasta la completa extinción de las obligaciones contraídas o por contraer por la DEUDORA HIPOTECARIA a favor y/o a la orden del BANCO. La póliza será extendida o endosada a favor del Banco de Machala S.A. y si la DEUDORA HIPOTECARIA no contratare el seguro o no renovaren la póliza ocho días antes de que se venza, el BANCO queda facultado para hacer la renovación o tomar el seguro y la DEUDORA HIPOTECARIA quedará obligado a reembolsarle al Banco de Machala S.A. el valor de la prima y de los demás gastos que hubiera, más la máxima tasa de interés anual vigente a esa fecha, calculados desde el día en que se hubiera pagado el valor de la prima o los gastos. En caso de siniestro, el Banco de Machala S.A. cobrará directamente el valor que reciba de los aseguradores y lo aplicará en abono de cualquier obligación que la DEUDORA HIPOTECARIA estuviere adeudando. Si el seguro no llegare a efectuarse, si la compañía aseguradora no pagare, retardare o dificultare, por cualquier motivo el cobro de la póliza, el BANCO no tendrá responsabilidad alguna, siendo todos los riesgos y gastos por cuenta de la DEUDORA HIPOTECARIA.- **CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICRESIS.**- El Banco de Machala S.A., podrá tomar en anticresis los inmuebles hipotecados, en caso de vencimiento de una cualquiera de las obligaciones respaldadas por esta hipoteca, para lo cual, bastará la decisión que en ese sentido tome el Banco, debiendo anticipar por escrito a la DEUDORA HIPOTECARIA. En este caso, la anticresis podrá subsistir hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por la hipoteca con el carácter de abierta, intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, por la sola voluntad del BANCO.- **CLÁUSULA**

UNDÉCIMA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y

GRAVAR.- Es voluntad de la DEUDORA HIPOTECARIA, en seguridad del cumplimiento de las obligaciones que han contraído o contrajeren ésta para con el BANCO, solicitar la prohibición de enajenar y gravar de los inmuebles que se hipotecan en esta segunda parte de escritura pública, la misma que no podrá ser levantada, total o parcialmente, sino con autorización expresa y escrita del BANCO. La prohibición que se constituye voluntariamente en esta cláusula, durará hasta la total cancelación de las obligaciones que tengan la DEUDORA HIPOTECARIA para con el BANCO y hasta que éste, dándose por satisfecho, otorgue su cancelación.- CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOMETIMIENTO A

DOMICILIO.- La DEUDORA HIPOTECARIA se someten, especial y señaladamente, a los Juces de lo Civil de la ciudad de Manta. Para el efecto, renuncian a fuero, domicilio y vecindad.- CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:

ACEPTACIÓN.- El Banco de Machala S.A., debidamente representado por el señor LUIS REMIGIO CORREA ANDRADE, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, del señor Doctor Jorge Luis Andrade Avecillas, en su calidad de Vicepresidente General y como tal representante legal del Banco Machala S. A. en las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta con la calidad de primera, prohibición voluntaria de enajenar, gravar y anticresis, constituida en esta segunda parte de escritura pública.- CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-

Las partes contratantes autorizan para que el BANCO o el Notario, soliciten y obtengan la inscripción de la presente escritura pública en los libros del Registro de la Propiedad correspondiente.- CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:

GASTOS.- Todos los gastos que se ocasionen como consecuencia de la celebración y/o legalización de la segunda parte de la presente escritura pública, correrán a cargo de la DEUDORA HIPOTECARIA, para lo cual, autorizan se debiten dichos gastos o costos de las cuentas corrientes o de ahorros que mantengan en el Banco de Machala S.A.- CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:

RESERVA DE POTESTAD.- El BANCO se reserva la potestad de ceder los derechos contenidos en el presente documento, o hacerlo circular de acuerdo a la Ley. En tal virtud, la DEUDORA



HIPOTECARIA acepta que el BANCO ceda los derechos que le corresponden como Acreedor Hipotecario a favor de la persona natural o jurídica que a bien tuviere, para cuyo efecto manifiestan expresamente su conformidad y aceptación. En tal caso, la DEUDORA HIPOTECARIA acepta someterse al domicilio del cesionario o legítimo tenedor, respectivamente.- Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matricula número: trece - mil novecientos ochenta y cuatro -- cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE. *g*



[Signature]
LUIS REMIGIO CORREA ANDRADE
Apoderado Especial Banco de Machala S. A.

[Signature]
MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
Gerente General HOMELOAN S. A.

[Signature]
LUIS ALBERTO BALZECA ORTIZ
Presidente ORONGO CIA. LTDA.



[Signature]
LA NOTARIA.- *las...*

Manta 02 de Enero del 2014



Sra.

MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumple con informarle por medio del presente que la junta General de Accionistas de la Compañía HOMELOAN S.A., celebra el día de hoy 02 de Enero del 2014, tuvo el acierto de nombrarla GERENTE GENERAL, por el periodo de DOS AÑOS contados partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el registro mercantil del cantón Manta, ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía individual.

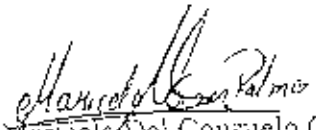
La compañía HOMELOAN S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 29 de Julio del 2002, ante la notaria Primera del Cantón Manta, Abogada María Lina Cedeno Rivas e inscrita en el registro mercantil del Cantón Manta, el 05 de septiembre del 2002. Con el # 520 y anotado en el repertorio General con el # 912.

Montañante

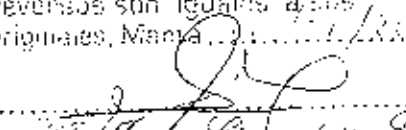
Sr. Roberto Balzeca Ortiz
Presidente
HOMELOAN S.A.



ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL DE HOMELOAN S.A., para el cual he sido elegida para el periodo de DOS AÑOS.- Manta 02 de Enero del 2014


Sra. Maricela Del Consuelo Gines Palma
C.C. No. 1312061011

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
...fotografías, útiles, reversos,
reversos son iguales a los
originales. Manta, ...


Notario Público Primero
Manta, Ecuador



Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO 3 DEL CANTÓN MANTA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO. CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPETITORIO:	3
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	02/01/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	02/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOMELAN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1312061011	GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



JOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta, 08/01/2014.

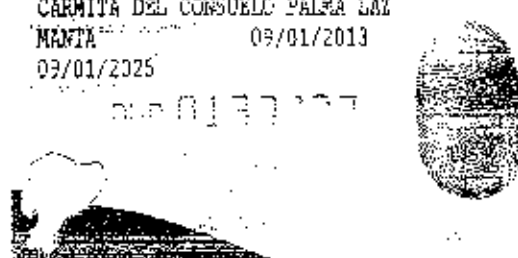
.....
Luis Daniel Torres Naranjo

Página 1 de 1

CIUDADANIA 131206101-1
 GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 17 AGOSTO 1986
 891- 0057 00057 F
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1988
Manabí



ECUATORIANA***** VE443V4442
 CASADO CEDENO PALMA YORLEY MIGUEL
 SUPERIOR TLGO ANALIS/SISTEMAS
 ITALO JAVIER GINES HIDALGO
 CARMITA DEL CONSUELO PALMA LAZ
 MANTA 09/01/2013
 09/01/2025



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 006
 006 - 0286 1312061011
 NUMERO DE CERTIFICADO SEXUA
 GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
 MANABI
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
 PORTOVIEJO PCDAZA 0
 CANTON PARROQUIA 0 ZONA

Manabí
 LA ABSTINENCIA DE LA VOTACION

Abg. Eliseo Cedeno Jarama
 Notario Publico Cantu



Manta 09 de Diciembre del 2013

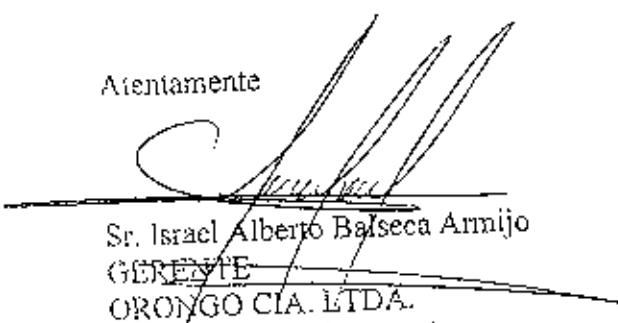
Sr.
Luis Alberto Balzeca Ortiz
Ciudad.-

De mis consideraciones:

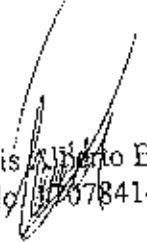
Cumple con informarle por medio del presente que la junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía ORONGO CIA. LTDA. , celebra el día de hoy 09 de Diciembre del 2013, tuvo el acierto de nombrarlo PRESIDENTE, por el periodo de DOS AÑOS contados partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el registro mercantil del cantón Manta, ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía individual.

Los estatutos Sociales constan en la escritura Pública de Constitución otorgada el 23 Octubre del 2009, ante la notaria primera encargada del cantón Manta; aprobada por la intendencia de compañías de Portoviejo, mediante resolución No. SC.DIC.P.09.000615, el 1 de Diciembre del 2009; e inscrita en el registro mercantil del cantón Manta, bajo No. 1014, y anotado en el repertorio General con el No. 1965, el 7 de Diciembre del 2009

Atentamente


Sr. Israel Alberto Balzeca Armijo
GERENTE
ORONGO CIA. LTDA.

ACEPTO el cargo de PRESIDENTE DE ORONGO CIA. LTDA. , para el cual he sido elegido para el periodo de DOS AÑOS.- Manta 09 de Diciembre del 2013


Sr. Luis Alberto Balzeca Ortiz
CC. No. 0707841423



Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 5143

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	3688
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1135
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/12/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	09/12/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ORONGO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707841423	BALZCA ORTIZ LUIS ALBERTO	PRESIDENTE	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 4391789172001
RAZON SOCIAL: ORONGO CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ORONGO CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BALSECA ARMUJO ISRAEL ALBERTO
CONTADOR: PALACIOS ALONSO MICENKA JUDITH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/12/2009
FEC. INSCRIPCION: 07/01/2010
FEC. CONSTITUCION: 07/12/2009
FECHA DE ACTUALIZACION: 23/12/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

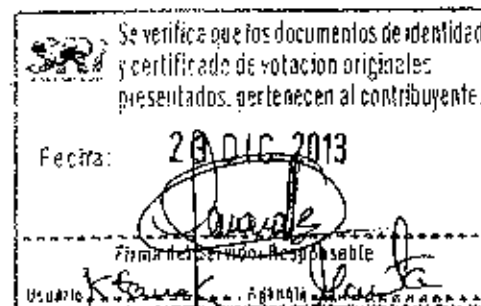
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: LOS ELECTRICOS Calle: AV. CIRCONVALACION
Número: 507 Referencia: ubicación: DIAGONAL AL ALMACEN AREBALO Telefono Trabajo: 052625770

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0
JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces y ciertos, y que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva en el 27 de agosto de 2013 en la ciudad de Manta, Manabí, Ecuador, a la Ley del RUC y al Reglamento para la Administración del RUC.
Usuario: KERRIANDEZ Lugar de emisión: MANTAMANABI 5-1 ENTRES Fecha y hora: 23/12/2013 13:00:59



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1391768172001
RAZÓN SOCIAL: ORONGO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 07/12/2008
NOMBRE COMERCIAL: ORONGO CIA. LTDA. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES DE INGENIERÍA CIVIL
ACTIVIDADES DE INGENIERÍA HIDRÁULICA
ACTIVIDADES DE INGENIERÍA MECÁNICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ, Cantón: MANTA, Parroquia: MANTA, Ciudadela: LOS ELECTRICOS, Calle: AV. CIRCUNVALACION Número: S/N
Referencia: DIAGONAL AL ALMAGEN AREBALE, Teléfono-Trabajo: 052625770

Se declara que los documentos de identidad
y certificado de votación originales
presentados, pertenecen al contribuyente.

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se garantiza que los documentos de identidad
y certificado de votación originales
presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 23 DIC 2013
[Firma manuscrita]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 17 Código Penal, Art. 3 de la Ley del RUC y Art. 5 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KPERAR007 Lugar de emisión: MANTA AVENIDA S. ENTRE Fecha y hora: 23/12/2013 13:00:58

SRI.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE
Ciudadanía
Apellidos y Nombres
BALZEGA ORTIZ
LUIS ALBERTO

Lugar de Nacimiento
BOLIVAR
GUARANDA
ANGEL POLUBO CHAVES

Fecha de Nacimiento 1966-03-20
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil DIVORCIADO

Nº 170784142-3

Profesión / Ocupación
EMPRESARIO

Padres y Nombres del Padre
BALZEGA JOSE MIGUEL

Padres y Nombres de la Madre
ORTIZ LIDA RICARDINA

Lugar y Fecha de Expedición
PORTOVIJEJO
2013-11-27

Fecha de Expiración
2023-11-27



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN NACIONAL DE VOTACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Electoral 2023-2024

Nº 001
Nº de Certificado 001-0079
Cédula 1707841423
Nombre del Titular BALZEGA ORTIZ LUIS ALBERTO

Municipio MANABÍ
Provincia MANABÍ
Cantón MANABÍ

Circunscripción 1
Parroquia MANABÍ
Zona 3

El Presidente de la Junta



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391720580001
RAZON SOCIAL: HOMELOAN S.A.
NOMBRE COMERCIAL: HOMELOAN S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
CONTADOR: PALACIOS ALONSO MILENKA JUDITH

FECH. INICIO ACTIVIDADES: 05/09/2002 FEC. CONSTITUCION: 05/09/2002
FEC. INSCRIPCION: 18/09/2002 FECHA DE ACTUALIZACION: 03/03/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ALQUILER DE VEHICULOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: LOS ELECTRICOS Calle: AV. CIRCUNVALACION
Número: S/N Referencia ubicación: FRENTE AL RESTAURANTE LA RAMADA Teléfono Trabajo: 052525770 Teléfono
Trabajo: 052525594 Fax: 052525770 Email: marketing@homeloan.ec Web: WWW.HOMELOAN.EC
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI

SRI
Se verificó que los documentos de identidad
y certificado de votación originales
presentados pertenecen al contribuyente.
Fecha: 03 FEB 2014
Firma del Síndico Responsable
Usuario: GJCAM10808 Agencia: Manta

Gines Palma
Firma del Contribuyente

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces y correctos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GJCAM10808

Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 03/02/2014 15:42:28



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391720580001
RAZON SOCIAL: HOMELOAN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: HOMELOAN S.A.
FEC. INICIO ACT. 05/09/2002
FEC. CIERRE:
FEC. RENUNCIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA.
ALQUILER DE VEHICULOS.
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
CONSTRUCCION DE PUERTOS, REDES DE ALCANTARILLADO Y TUBERIAS.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: MANABÍ Parroquia: MANABÍ Ciudadela: LOS ELECTRICOS Calle: AV. CIRCUNVALACION Número: 614
Referencia: FRENTE AL RESTAURANTE LA RAMADA Teléfono Trabajo: 052625779 Teléfono Trabajo: 052629594 Fax: 052625770
Email: maricetajares@hotmail.com Web: WWW.HOMELOAN.EC

SRI	Se verifica que los documentos de identidad y certificado de rotación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha:	03 FEB 2014
	<i>[Firma]</i>
	Firma del Servidor Responsable
Usuario:	Gallegos, Agencia: Manabí

[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces y ciertos, por lo que asumo la responsabilidad legal de ello de acuerdo al Art. 37 Código Tributario, Art. 12 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: GJCA010808

Lugar de Emisión: MANABÍ/AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 03/02/2014 12:42:28

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ORONGO CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 02 DE MAYO DEL 2014.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, a los 02 días del mes de Mayo del dos mil catorce, siendo las 10H00. en la sede social de la compañía ORONGO CIA. LTDA., ubicada en la Avenida Circunvalación vía a San Mateo, se reúnen los Socios de la compañía los Señores: Luis Alberto Balzeca Ortiz, propietario de 790 participaciones; y el Sr. Israel Alberto Balzeca Armijo, propietario de 10 participaciones, quienes conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía ORONGO CIA. LTDA., deciden reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

**CONOCER Y ACEPTAR COMPRAR UN BIEN INMUEBLE SIGNADO COMO EL
LOTE 01 DE LA MANZANA F DEL CONJUNTO HABITACIONAL MAR AZUL PARA
RESPALDO DE CREDITO HIPOTECARIO A FAVOR DEL BANCO DE MACHALA
POR EL VALOR DE \$ 150.000**

Preside la Junta el señor Luis Alberto Balzeca Ortiz, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía; y actúa como Secretaria AD-HOC la Ing Milenka Palacios. La secretaria toma la lista de los asistentes y constata que se encuentra el 100% del capital suscrito y pagado para lo cual se instala la junta, por lo que procede a dar lectura al único punto del orden del día.

Conocer y aceptar comprar un bien inmueble signado como el lote 01 de la manzana f del conjunto habitacional mar azul para respaldo de credito hipotecario a favor del banco de machala por el valor de \$ 150.000

Los Socios proceden a la deliberación y acuerdan aceptar y aprobar

Al no existir otro punto que tratar, se da por terminada la junta y se da un receso para la elaboración del acta respectiva luego de lo cual es revisada y leída por los presentes los mismos que aprueban su contenido y firman en unión de acto.

Manta, 02 de mayo del 2014.

CERTIFICO: Que la presente copia del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de mayo del 2014, es igual a la original que reposa en el libro de actas de la compañía

Manta, 02 de Mayo del 2014

Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
Notario Público

Milenka Palacios
ING. MILENKA PALACIOS
SECRETARIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA HOMELOAN S.A. CELEBRADA EL DIA 02 DE MAYO DEL
2014.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, a los 02 días del mes de Mayo del dos mil catorce, siendo las 10:100, en la sede social de la compañía HOMELOAN S.A., ubicada en la Avenida Circunvalación vía a San Mateo, se reúnen los Accionistas de la compañía los Señores: Luis Alberto Balzeca Ortiz, propietario de 684 acciones; Sra. Maria Del Pilar Barcia Delgado propietaria de 96 acciones y el Sr. Israel Alberto Balzeca Armijo, propietario de 20 acciones, quienes conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía HOMELOAN S.A., deciden reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

**CONOCER Y ACEPTAR LA VENTA UN BIEN INMUEBLE SIGNADO COMO EL
LOTE 01 DE LA MANZANA F DEL CONJUNTO HABITACIONAL MAR AZUL.**

Preside la Junta el señor Luis Alberto Balzeca Ortiz, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía; y actúa como Secretaria AD-HOC la Ing Milenka Palacios. La secretaria toma la lista de los asistentes y constata que se encuentra el 100% del capital suscrito y pagado para lo cual se instala la junta, por lo que procede a dar lectura al único punto del orden del día.

Conocer y aceptar la venta de bien inmueble signado como el lote 01 de la manzana f del conjunto habitacional mar azul

Los Accionistas proceden a la deliberación y acuerdan aceptar y aprobar

Al no existir otro punto que tratar, se da por terminada la junta y se da un receso para la elaboración del acta respectiva luego de lo cual es revisada y leída por los presentes los mismos que aprueban su contenido y firman en unión de acto.

Manta, 02 de mayo del 2014.

CERTIFICO: Que la presente copia del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de mayo del 2012, es igual a la original que reposa en el libro de actas de la compañía

Manta, 02 de Mayo del 2014


ING. MILENKA PALACIOS
SECRETARIO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



40800



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40800:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 21 de junio de 2013

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 1191701

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Urbanización Conjunto Habitacional "Mar Azul", signado con el lote No. 1 Manzana "F", de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos y medidas. FRENTE: 9,50m- Calle planificada. ATRAS: 9,50m- Lote No. 16. COSTADO DERECHO: 17,00m- Calle Publica. COSTADO IZQUIERDO: 17,00m - Lote No. 2. Area Total 160,16m2.SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	3.018 03/12/2007	40.679
Planos	Planos	29 18/09/2009	413

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: lunes, 03 de diciembre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 40.679 - Folio Final: 40.692

Número de Inscripción: 3.018 Número de Repertorio: 6.049

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de noviembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Club Social y Deportivo Melmonti, Representado por su Presidente el Señor Abg. Carlos Ernesto Coello Izquierdo, casado, Vende a Favor de la Compañía Home Loan S. A. debidamente Representada por el Sr. Luis Alberto Velasco Ortiz, Divorciado, un lote de terreno ubicado en el Barrio Jesús De Nazareth Sitio La Cercada de esta Ciudad de Manta, con una Superficie total de VEINTI UN MIL VEINTISIETE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social
80-000000001217	Compañía Home Loan S.A
80-000000001218	Club Social y Deportivo Melmonti

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compraventa	1672	29-sep-1997	1010	1011



Certificación impresa por: Luz

Ficha Registral: 40800

Página: 1 de 3

Inscrito el: viernes, 18 de septiembre de 2009

Tomo: 2 Folio Inicial: 415 - Folio Final: 456

Número de Inscripción: 29 Número de Repertorio: 5.414

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de agosto de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Planos. Aprobación de Urbanización Conjunto Habitacional "Mar Azul", ubicado en el Barrio Jesus de Nazareth Sitio La Cereada de la Ciudad de Manta. Areas en Garantías. Manzana A, Lotes No. 1,2,3,4,5,6,7,8. Manzana C, Lotes No. 6,7,8 Manzana D, Lotes No. 1,2,3 Manzana F, Lotes No. 10, 11, 12, 13 Manzana G, Lotes No. 12,13, 14, 15. Con fecha Enero 06 del 2010, se encuentra oficio Recibido, enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta, Oficio No. 002-PSM- LRG, de fecha Enero 05 del 2010. En la comunica que la Urbanización Mar Azul fue aprobada por el I. Concejo Cantonal de Manta, y que los promotores dejaron área en garantías en las que consta el Lote No. 11, de la Manzana F, así mismo revisado el plano arquitectónico de esta Urbanización se ha constatado que el Lote No. 15 de la Manzana F de cual no se ha otorgado autorización para su traspaso y, que estos dos lotes antes mencionados poseen la misma dimensión esto es 153,00 m2, cada uno, por lo tanto no existirá ningún tipo de inconveniente para que se atienda de manera favorable la solicitud de los promotores ya que con dicho cambio no se altera el porcentaje requerido (25% área neta a vender), por lo tanto es factible que se LIBERE el LOTE NO. 11, de la Manzana F. y QUE A SU VEZ QUEDE EN GARANTIA EL LOTE No. 15, DE LA MANZANA F. Con fecha 12 de Enero del 2012 se encuentra oficio No. 10- ALC-M-JEB de fecha 09 de Enero del 2012, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. En el que comunica la liberación de 5 lotes que corresponde al 27.82 % de las garantías entregadas por la Urbanización Mar Azul a favor de la Municipalidad de Manta. Liberación que corresponden a los lotes A1, A2, A5, A6, A8 con un total de 926,50 m2. Con fecha 23 de Agosto del 2012 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Municipal del Cantón Manta en la que solicitan el canje de los lotes en garantías signados con los numeros 12, 13, 14 y 15 (544,00m2) de la manzana G y el lote numero 7 (153,00m2) de la manzana A que sumados los lotes propuestos para el canje dan un area total de 697.00m2 quedando un area total en garantías a favor del Municipio de Manta de 2.550m2 los lotes que se van a canjear son.

L O T E S E N G A R A N T I A S :
MANZANA -----LOTE-----AREA-----

G-----	12-----	136m2-----
G-----	13-----	136m2-----
G-----	14-----	136m2-----
G-----	15-----	136m2-----
A-----	7-----	153m2-----
TOTAL DE AREA-----		697m2-----

L O T E S P A R A C A M B I O S
MANZANA -----LOTE-----AREA-----

G-----	7-----	136m2-----
G-----	8-----	136m2-----
G-----	9-----	136m2-----
G-----	10-----	136m2-----
D-----	7-----	153m2-----



Certificación Impresa por: Lour

Ficha Registral: 40660

Página: 2 de 2

TOTAL DE AREA-----697m2-----

y se tenga como alcance al Oficio No. 10-ALC-M-JEB de fecha 09 de Enero del 2012, donde se aclara que la liberación de los lotes 1,2,5,6 y 8, sumaban un área correcta de 779,32 m2. Con fecha 5 de Marzo del 2013 se encuentra Oficio recibido N. 54-2013-ALC-M-JEB de fecha 21 de Febrero del 2013 enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. En el que comunica la liberación de los lotes: MANZANA A, lote 03, área 153.00 m2. Lote 04 área 153.00m2. MANZANA F. Lote 11 AREA 153 M2. lote 12 AREA 153.00M2. Lote 13 AREA DE 153.00M2. MANZANA G lote 07 área de 136.00m2. Lote 08 área 136.00m2. CON FECHA 2 DE ENERO DEL 2014 SE ENCUENTRA OFICIO RECIBIDO N. 504-2013-AL-M-JEB de fecha 26 de Diciembre del 2013 enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Manta en la que comunica la liberación de los lotes 6,7 y 8 de MANZANA C y un lote de la MANZANA D (lote numero 3) del Conjunto Habitacional Mar Azul

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000031217	Compañía Home Loan S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3018	03-dic-2007	40679	40682

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:02:13 del viernes, 11 de abril de 2014

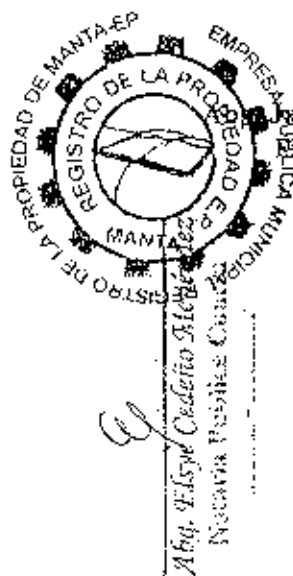
A petición de: *Angel Macías*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pinoy
130635712-8



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1-25

Nº 0109968

No. Certificación: 109968

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 19124

Fecha: 28 de enero de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-19-17-01-000

Ubicado en: MZ-F LT.01 COJ. HABITACIONAL MAR AZUL

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 161,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	CIA. HOME LOAN S.A.

2007

314,32

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9690,00
CONSTRUCCIÓN:	30125,40
	39815,40

Son: TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

[Firma]
Arq. Daniel Barral Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 28/01/2014 12:59:09

67,77

912



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

US\$ 1.25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

catro de

A petición verbal de parte interesada CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios RURAL
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perifoneada a CAHOME GARCIA
abienda MZ-EL CONDOMINIO HABITACIONAL MAR AZUL
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de \$39815.40 TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE 40/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

IRENTA

de la
ianza de
2013.

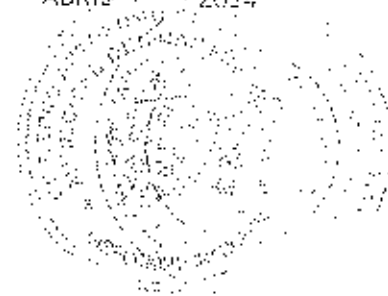
IZACIÓN
AL
31/12/2013
FALSOSO

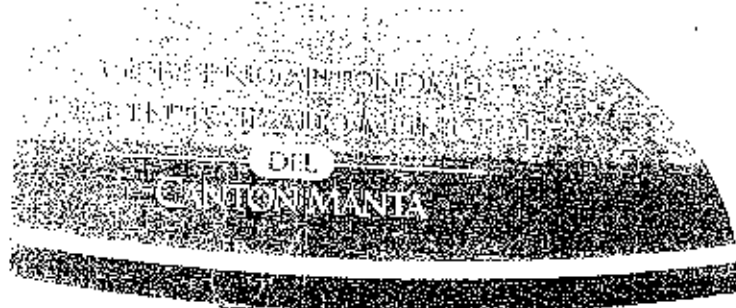
JMOREIRA

Manta, de del 30
30 ABRIL 2014

59.99

Director Financiero Municipal





AUTORIZACION

Nº. 0045-0187

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Compañía ORONGO Cía. Ltda., para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de la Compañía Home Loan S. A., ubicado en la Urbanización Conjunta Habitacional "Mar Azul", del Barrio Jesús de Nazareth sitio La Cercada, signado con el lote # 1, Manzana "B", Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 9,50m. - Calle planificada
Atrás: 9,50m. - Lote # 16
Costado Derecho: 17,00m. - Calle pública
Costado Izquierdo: 17,00m. - Lote # 2
Área total: 160,16m².

Manta, Enero 24 del 2014


Arq. Jancin Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación presentada, con el fin de autorizar y otorgar el uso de la tierra y la propiedad en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, exonerando de responsabilidad al autor, emisor, si se constata que el mismo ha presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en los casos correspondientes.

JCM

Dirección: Calle 9 y Av. J
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13 05 4832
E-mail: gadmuc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manabí
Régimen de Renta y Predio
Código de la Ley: 1352

TITULO DE CREDITO No. 000274853

DESCRIPCION	CODIGO CATASTRAL	AREA	VALUO	CONTROL	TITULO No
Una parcela pública de compra venta de solar y construcción ubicada en Manabí de la parroquia Manabí	1352-01-000	01.50	35015.46	135263	274853

VENEDOR		DIRECCION		UTILIDADES		VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONCEPTO	VALOR	
	CIA FIDUELCOM S.A		MZ.F. 1.07 SOL. 1681 NACIONAL MARAZOL	CASTOS ADMINISTRATIVOS	44.31	44.31
ADQUIRENTE		DIRECCION		Impuesto Principal Compra-Venta	TOTAL A PAGAR	44.31
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TOTAL A PAGAR	VALOR PAGADO	44.31
135178813401	OPONSG CIA LIDA		LOS ELECTRICOS AV. CARRERA VALUACION DIMENSIONAL A LA DERECHA ACTIVA 17	VALOR PAGADO	44.31	44.31
EMISION:		4/30/2014 1352 NARCISA CABRERA		SALDO		0.00

SALDO SUJETO A VARIACION POR RESERVACIONES DE LEY

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Abg. Eliseo Cedeno Mendez





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000000001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Tel: 2511-477

TITULO DE CREDITO No. 000274854

4/30/2014 12:54

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN Ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-19-17-01-000	161.50	39815.40	132534	274854
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
	CIA. HOME LOAN S.A.	MZ F LT 01 COL. HABITACIONAL MAR AZUL	Impuesto pndpa		398.15	
			Junta de Beneficencia de Chayazul		119.45	
			TOTAL A PAGAR		517.60	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		517.60	
139789172001	ORONSO CIA. LTDA	LOS ELECTRICOS AV. CIRCUNVALACION DIAGONAL A ALMACEN AREBALO	SALDO		0.00	

EMISION: 4/30/2014 12:53 - NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

C. NARCISA CABRERA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



33009



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33009:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 25 de enero de 2012*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX *113 1205*

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno signado con el Numero Cinco de la Manzana A ubicado en la Urbanización Conjunto Habitacional Mar Azul del Barrio Jesús de Nazareth sitio La Cercada de la Parroquia Manta. Que tiene las siguientes medidas y linderos. Frente :9,00 m. calle planificada. Atras :9,00 m. cerramiento de la urbanización Costado derecho : 17,00 m. lote número 6. Costado izquierdo : 17,00 m. lote número 4. Área total : 153,00 m2. SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	3.018 03/12/2007	40.679
Planos	Planos	29 18/09/2009	415
Compra Venta	Compraventa	2.999 19/10/2012	54.939

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el : *lunes, 03 de diciembre de 2007*

Tomo: 1 Folio Inicial: 40.679 - Folio Final: 40.692

Número de Inscripción: 3.018 Número de Repertorio: 6.049

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 23 de noviembre de 2007*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Club Social y Deportivo Melmomi, Representado por su Presidente el Señor Abg. Carlos Ernesto Cuello Izquierdo, casado, Vende a Favor de la Compañía Home Loan S. A., debidamente Representada por el Sr. Luis Alberto Salasca Ortiz, Divorciado, un lote de terreno ubicado en el Barrio Jesús De Nazareth Sitio La Cercada de esta Ciudad de Manta, con una Superficie total de VEINTI UN MIL VEINTISIETE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador: *Abg. Carlos Ernesto Cuello Izquierdo* Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
80-000000000:217 Compañía Home Loan S.A.
Vendedor: 80-000000000:218 Club Social y Deportivo Melmomi

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio Final:
Compra Manta 1672 29-sep-1997 1010 101

Certificación impresa por: *Lotus*

Ficha Registral: 33009



Estado Civil: *casado* Domicilio: *Manta*



Inscrito el: viernes, 18 de septiembre de 2009

Tomo: 2 Folio Inicial: 415 - Folio Final: 456

Número de Inscripción: 29 Número de Repertorio: 5.414

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de agosto de 2009

Escripción/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

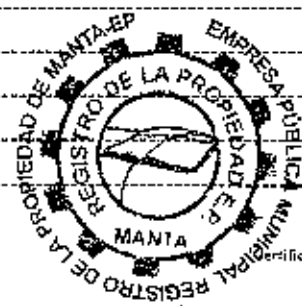
Planos. Aprobación de Urbanización Conjunto Habitacional "Mar Azul", ubicado en el Barrio Jesus de Nazareth Sitio La Cercada de la Ciudad de Manta. Areas en Garantías. Manzana A, Lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8. Manzana C, Lotes No. 6, 7, 8. Manzana D, Lotes No. 1, 2, 3. Manzana F, Lotes No. 10, 11, 12, 13. Manzana G, Lotes No. 12, 13, 14, 15. Con fecha Enero 06 del 2010, se encuentra oficio Recibido, enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta, Oficio No. 002-PSM-LRG, de fecha Enero 05 del 2010. En la comunica que la Urbanización Mar Azul fue aprobada por el I. Concejo Cantonal de Manta, y que los promotores dejaron área en garantías en las que consta el Lote No. 11, de la Manzana F, así mismo revisado el plano arquitectónico de esta Urbanización se ha constatado que el Lote No. 15 de la Manzana F de cual no se ha otorgado autorización para su traspaso y, que estos dos lotes antes mencionados poseen la misma dimensión esto es 153,00 m2. cada uno, por lo tanto no existirá ningún tipo de inconveniente para que se atienda de manera favorable la solicitud de los promotores ya que con dicho cambio no se altera el porcentaje requerido (25% área neta a vender), por lo tanto es factible que se LIBERE el LOTE NO. 11, de la Manzana F. y QUE A SU VEZ QUEDE EN GARANTIA EL LOTE No. 15, DE LA MANZANA F. Con fecha 12 de Enero del 2012 se encuentra oficio No. 10-ALC-M-JEB de fecha 09 de Enero del 2012, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. En el que comunica la liberación de 5 lotes que corresponde al 27.82 % de las garantías entregadas por la Urbanización Mar Azul a favor de la Municipalidad de Manta. Liberación que corresponden a los lotes A1, A2, A5, A6, A8 con un total de 926,50 m2. Con fecha 23 de Agosto del 2012 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Municipal del Cantón Manta en la que solicitan el canje de los lotes en garantías signados con los numeros 12, 13, 14 y 15 (544,00m2) de la manzana G y el lote numero 7 (153,00m2) de la manzana A que sumados los lotes propuestos para el canje dan un area total de 697,00m2 quedando un área total en garantías a favor del Municipio de Manta de 2.550m2 los lotes que se van a canjear son.

L O T E S E N G A R A N T I A S :

MANZANA	LOTE	AREA
G	12	136m2
G	13	136m2
G	14	136m2
G	15	136m2
A	7	153m2
TOTAL DE AREA		697m2

L O T E S P A R A C A M B I O S

MANZANA	LOTE	AREA
G	7	136m2
G	8	136m2
G	9	136m2
G	10	136m2
D	7	153m2



Certificación impresa por: Zant

Ficha Registral: 31009

Página: 2 de 4

TOTAL DE AREA-----697m2-----

y se tenga, como alcance al Oficio No. 10-ALC-M-JEB de fecha 09 de Enero del 2012, donde se aclara que la liberación de los lotes 1, 2, 5, 6 y 8, sumaban un área correcta de 779,32 m2.

Con fecha 5 de Marzo del 2013 se encuentra Oficio recibido N. 54-2013-ALC-M-JEB de fecha 21 de febrero del 2013 enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. En el que comunica la liberación de los lotes MANZANA A, lote 03, área 153.00 m2. Lote 04 área 153.00m2 MANZANA F, Lote 11 AREA 153 M2. lote 12 AREA 153.00M2. Lote 13 AREA DE 153 00M2, MANZANA G lote 07 área de 136.90m2. Lote 08 área 136.00m2. CON FECHA 2 DE ENERO DEL 2014 SE ENCUENTRA OFICIO RECIBIDO N. 504-2013-AL-M-JEB de fecha 26 de Diciembre del 2013 enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta en la que comunica la liberación de los lotes 6, 7 y 8 de MANZANA C y un lote de la MANZANA D (lote numero 3) del Conjunto Habitacional Mar Azul.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000001217	Compañía Home Loan S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3018	03-dic-2007	40679	40692

2.- Compraventa

Inscrito el: viernes, 19 de octubre de 2012

Tomo: 125 Folio Inicial: 54.909 - Folio Final: 54.924

Número de Inscripción: 2.909 Número de Repertorio: 6.408

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de octubre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRVENTA DE INMUEBLE SIGNADO CON EL NUMERO CINCO DE LA MANZANA A DEL CONJUNTO HABITACIONAL MAR AZUL DEL CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000047770	Compañía Orongo Cia Ltda		Manta
Vendedor	80-000000000796	Compañía Home Loan Sociedad Anonima		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	29	18-sep-2009	415	456

Abg. Eliseo Cedeño Manóndez
Notaría Pública Cantón Manta



Certifico de impresión por: Lenti

Fecha Registro: 33055

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Pianos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:06:07 del viernes, 11 de abril de 2014

A petición de: *Amely Moreira*

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pinzay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0044236

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Abg. Elsy Cedeño Menéndez

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC:

NOMBRES:

CIA OROSCO CIA LTDA

RAZÓN SOCIAL:

MZA 10.05 URB. COJ. HABER. MARAZUL

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALLUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMETA

CAJA:

10/02/2014 12:08:53

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: Domingo, 1.º de mayo de 2014

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD: 1-25

Nº 0090151

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CIA. ORONGO CIA. LTDA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de Febrero de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE

1191205000 MZ-A LT.05 URB. COJ HABIT. MAR AZUL

Manta, Diez de Febrero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0110395

No. Certificación: 110395

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 6 de febrero de 2014

No. Electrónico: 19478

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-19-12-05-000

Ubicado en: MZ-A LT.05 URB.COJ HABIT. MAR AZUL

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 153,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
1391769172001 CIA LIDA, CIA. ORONGO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6120,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	6120,00

Son: SEIS MIL CIENTO VEINTE DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de su valor actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor de Suelo, aprobada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Gladys Patricia Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Abg. Eliseo Cordero Menéndez

6120
18,36
79,56

Impreso por: MARIS REYES 06/02/2014





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACION

ESPECIE VALORADA

USD=1,25

Nº 0044103

N. 0034-0110

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la propiedad de la Cía. Home Loan S. A., ubicado en la Urbanización Conjunto Habitacional Mar Azul, signado con el Lote No. 5, Mz. A, de la Parroquia Manta, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 9,00m. - Calle planificada
Atrás: 9,00m. - Cerramiento de la Urbanización
Costado Derecho: 17,00m. - Lote No. 6
Costado Izquierdo: 17,00m. - Lote No. 4
Área Total: 153,00m².

Manta, Enero 16 del 2014


Sr. Rainiero Loo Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO
AREA DE CONTROL

La presente certificación se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y ante la petición del interesado, después de haber realizado la inspección respectiva al sitio, por lo cual salvamos error u omisión eximiendo de responsabilidad al certificante del alcance o uso que se le dé al presente documento.

JCM.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC 011256000000000001
Dirección: Av. 10 de Agosto, 744-1473 / 744-1477

TITULO DE CREDITO No. 000232369

Abg. Elsy Cordero Menéndez
Notaría Pública Cantón Manta

14/3/2014 12:47

CODIGO CATASTRAL	Area	AVLÚO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULÓN*
1-1E-12-05-002	153,00	\$ 6.123,00	MAZ-A-1106 URB CO. HABIT MAZ-AZUL	2014	12152*	232369
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS+ RECARGOS(*)	VALOR A PAGAR
14/3/2014 12:00 BARBERAN ILLOA SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Cuentas por Pagar			
			MEJORAS 2011	\$ 0,78		\$ 0,78
			MEJORAS 2012	\$ 1,05		\$ 1,05
			MEJORAS 1997-2010	\$ 13,40		\$ 13,40
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 2,24		\$ 2,24
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,81		\$ 0,81
			TOTAL A PAGAR			\$ 30,17
			VALOR PAGADO			\$ 30,17
			SALDO			\$ 0,00

Abg. Elsy Cordero Menéndez





ESCRITURA No. 01310



PODER ESPECIAL QUE OTORGA
EL DOCTOR MARIO JOSÉ
CANESSA ONETO, PRESIDENTE
EJECUTIVO DEL BANCO
DE MACHALA S.A. A FAVOR
DEL SEÑOR LUIS REMI-
GIO CORREA ANDRADE.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.- En la ciudad
de Guayaquil, República del Ecuador, a
los diez días del mes de Septiembre
del año dos mil-nueve, ante mí, doctor
VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, abogado y
notario público decimotercero de este
cantón, comparece el doctor MARIO JOSÉ
CANESSA ONETO, de estado civil casado,
de profesión Ejecutivo Bancario, en
calidad de Presidente ejecutivo y como
tal representante legal del BANCO DE
MACHALA S.A., conforme lo acredita con
la copia de su nombramiento debidamente
aceptado e inscrito y en plena vigencia
que me presenta y se agrega como
documento habilitante al final de esta
matriz; y, por otra parte, el señor
LUIS REMIGIO CORREA ANDRADE, de estado
civil casado, de ocupación Ejecutivo,
por sus propios derechos; los compa-
recientes son de nacionalidad ecuato-



Mis Escrib. Alba:
Bco. de Machala

Ingreso: M-5901

ABO.

1 riana, mayores de edad, con domicilio y
2 residencia en esta ciudad de Guayaquil
3 el primero, y el último con domicilio y
4 residencia en la ciudad de Manta y de
5 tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
6 con la capacidad civil y necesaria para
7 celebrar toda clase de actos o contra-
8 tos, y a quienes de conocerlos perso-
9 nalmente doy fe; bien instruidos sobre
10 el objeto y resultados de esta Escri-
11 tura Pública de PODER ESPECIAL, a la
12 que proceden como ya queda indicado,
13 con amplia y entera libertad, para su
14 otorgamiento me presentan la minuta que
15 es del tenor literal siguiente: "SEÑOR
16 NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras
17 Públicas a su cargo, sírvase insertar
18 una en la que conste un Poder Especial
19 que se otorga conforme las siguientes
20 cláusulas y declaraciones: CLÁUSULA PRI-
21 MERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otor-
22 gamiento de la presente escritura públi-
23 ca el señor Doctor MARIO CANESSA ONE-
24 TO en su calidad de PRESIDENTE EJECU-
25 TIVO y como tal Representante legal del
26 BANCO DE MACHALA S.A., parte a la que
27 en adelante y para efectos del presente
28 instrumento se podrá denominar el "Mandante"

Abg. Eliseo Méndez
Notario Público
Canton Manta





3

1 o "Poderdante"; y, por otra parte el
2 señor LUIS REMIGIO CORREA ANDRADE, por
3 sus propios y personales derechos, a
4 quien en adelante y para efectos del
5 presente instrumento se lo podrá deno-
6 minar simplemente como el "Mandatario" o
7 "Apoderado Especial". CLÁUSULA SEGUNDA:
8 ANTECEDENTES.- El señor LUIS REMIGIO CO-
9 RREA ANDRADE se desempeña actualmente
10 como Gerente de la Sucursal del Banco de
11 Machala S.A. en la ciudad de Manta. El
12 Doctor Mario Canessa Oneto, en su calidad
13 de Presidente Ejecutivo del Banco de
14 Machala S.A., requiere otorgar un Poder
15 Especial a favor del señor LUIS REMIGIO
16 CORREA ANDRADE para que éste, sin el
17 concurso de otro funcionario, pueda en la
18 ciudad de Manta realizar ciertos actos y
19 suscribir determinados contratos que se
20 mencionaran en presente instrumento. CLÁU-
21 SULA TERCERA: PODER ESPECIAL.- El Doctor
22 MARIO CANESSA ONETO en su calidad de Pre-
23 sidente Ejecutivo y como tal represen-
24 tante legal del Banco de Machala S.A.,
25 confiere Poder Especial, amplio y sufi-
26 ciente, cual en derecho se requiere, a
27 favor del señor LUIS REMIGIO CORREA AN-
28 DRADE, para que en representación del

4
1 Banco de Machala S.A. en su calidad de
2 Gerente de la Sucursal en Manta, pueda:
3 a). Suscribir Contratos de hipoteca de
4 primera inscripción de bienes de terce-
5 ros, que se constituyan a favor del Banco
6 de Machala S.A., para caucionar opera-
7 ciones bancarias otorgadas por el Banco
8 de Machala S.A., Sucursal Manta. b) Sus-
9 cribir contratos de Prnda de primera
10 inscripción de bienes de terceros, que se
11 constituyan a favor del Banco de Machala
12 S.A., con o sin desplazamiento de te-
13 nencia, para caucionar operaciones banca-
14 rias otorgadas por el Banco de Machala
15 S.A., Sucursal Manta. c) Aceptar la ce-
16 sión a favor del Banco de Machala S.A. de
17 los contratos de compraventa con reserva
18 de dominio, en garantía de las operacio-
19 nes bancarias aprobadas en la Sucursal
20 Manta. d) Suscribir contratos de mutuo
21 que otorgue el Banco de Machala S.A., Su-
22 cursal Manta. e) Firmar correspondencia
23 que no genere obligaciones para el Banco
24 de Machala S.A. . f) Suscribir contratos
25 de cuentas corrientes, ahorros, y tarje-
26 tas de crédito; así como los contratos de
27 apertura de cuentas corrientes rotativas
28 que celebren las entidades públicas con

Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
Notario Público
Cuarto del Cantón Manta





5

1 el Banco de Machala S.A. en la ciudad de
2 Manta. g) Suscribir toda clase de convenios de
3 servicios bancarios que el Banco de Machala
4 S.A. ofrezca a sus clientes en la ciudad de
5 Manta. h) De manera general el Mandatario
6 queda autorizado e investido de todas las
7 atribuciones y facultades necesarias para el
8 cabal cumplimiento del presente mandato. Por
9 lo tanto, todos los actos y contratos en los
10 que pueda intervenir el Apoderado Especial, se
11 entenderán que son permitidos en los términos
12 y condiciones en que podría realizarlos
13 el Presidente Ejecutivo de acuerdo a los
14 estatutos sociales, pero de conformidad con lo
15 estipulado en la presente escritura públi-
16 ca. **CLÁUSULA CUARTA.** Por ningún concepto el
17 Mandatario podrá entregar en hipoteca o prenda
18 con o sin desplazamiento de tenencia, los
19 activos de propiedad del Banco de Machala
20 S.A., o de sus compañías relacionadas; tam-
21 po podrá realizar liberaciones o levantamien-
22 to de gravámenes, transferencia de dominio,
23 suscribir fideicomisos, cesiones de derechos,
24 endoso de pagarés, es decir, el Apoderado
25 Especial sólo podrá realizar los actos y
26 contratos que constan señalados en los
27 literales a) al h) de la Cláusula Tercera
28 que antecede. **CLÁUSULA QUINTA:** El Apoderado



X

[Handwritten signature]

1 Especial no podrá sustituir ni delegar las
2 facultades constantes en el presente po-
3 der. CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.- La vigencia del
4 mandato contenido en este instrumento es por
5 tiempo indefinido, mientras el señor LUIS
6 REMIGIO CORREA ANDRADE ejerza la Gerencia de
7 la Sucursal del Banco de Machala S.A. en
8 Manta o hasta su revocatoria por parte del
9 Poderdante. CLÁUSULA SÉPTIMA: ACEPTACION.- El
10 Apoderado Especial señor LUIS REMIGIO CO-
11 RREA ANDRADE, por sus propios y personales
12 derechos, acepta de manera expresa el encargo
13 y mandato que se le hace en virtud de es-
14 te instrumento; y se compromete a cumplirlo
15 respetando, además, los preceptos legales y
16 estatutarios pertinentes. CLÁUSULA OCTAVA: El
17 Apoderado Especial no percibirá remuneración
18 en virtud del presente instrumento. CLÁUSULA
19 NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega el
20 nombramiento del Doctor Mario Canessa Oneto
21 como Presidente Ejecutivo del Banco de Ma-
22 chala S.A. . Agregue usted señor Notario las
23 demás cláusulas de estilo para la perfecta
24 validez y firmeza de esta escritura públi-
25 ca. (Firmado).- ABOGADO JAIME AGUIRRE NAVA-
26 RRETE Registro número tres mil novecien-
27 tos cincuenta y seis.- Guayas.- (HASTA AQUÍ
28 LA MINUTA).- Quedan agregados a mi re-



FICO: Que al presente Nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO otorgado por el BANCO DE MACHALA S.A., a favor de: DR. MARIO CANESSA ONETO, queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 463 y anotado en el Repertorio bajo el No. 865.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

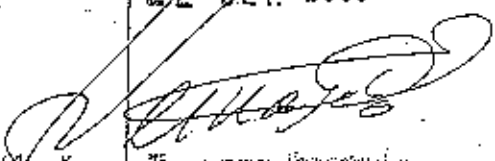
Machala, 29 de Abril del 2.009

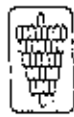

AG. CARLOS AGUILAR GALLARDO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo Número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el H. Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la copia precedente que consta de una hoja, se anexa al documento original que también se exhibe. -Cúmplase: Indeterminada. -Guayaquil,

22 SET. 2009




Dr. Jorge Vera
Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil,
encargado de la Notaría Decimasegunda de Guayaquil



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

Machala, 9 de Abril del 2009

Señor Doctor
MARIO CANESSA ONETO
Ciudad.-

Estimado Doctor :

Me cumple dirigir a usted la presente, con el objeto de comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco de Machala S.A., en su sesión celebrada el 9 de marzo del 2009, resolvió reelegir **PRESIDENTE EJECUTIVO** de nuestra Institución, por un periodo de CINCO AÑOS.

La representación Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco de Machala S.A. será ejercida por usted, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los estatutos vigentes, los mismos que están contenidos en la Escritura pública de Reforma Parcial y Codificación del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Público del Cantón Machala, Dr. Milton Serrano Aguilar, el 17 de Octubre del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el 2 de Marzo del 2009.

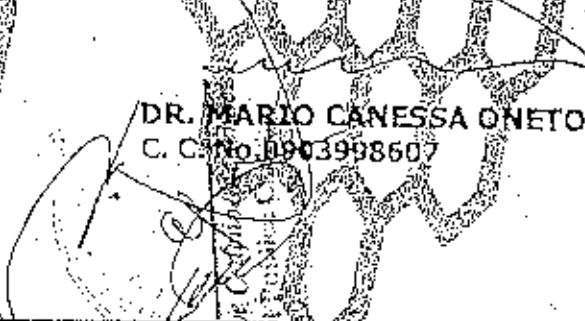
A la felicitación por la merceda designación de que ha sido objeto, le auguramos éxito en su gestión y le expresamos el testimonio de nuestra consideración más distinguida.

Atentamente,


Dr. Esteban Quiroga Figueroa
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, del Banco de Machala S.A., otorgado a mi favor por la Junta General Ordinaria de Accionistas; y, para constancia firmo en la misma ciudad y fecha que antecede.

Machala, abril 9 del 2009


DR. MARIO CANESSA ONETO
C. C. No. 0903998607

El Oro • Guayas • Azuay • Los Rios • Pichincha • Loja • Tungurahua • Manabí
Telf.: Baituz 07/2930100 • Sucursal Mayor 06-102566800
www.bmachala.com



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0790002350001

RAZON SOCIAL: BANCO DE MACHALA S. A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:

ANDRADE AVECIJAS JORGE LUIS

CONTADOR:

CIFUENTES PAREDES JOHN FILOMETOR

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

30/06/1962

FEC. CONSTITUCION:

30/06/1962

FEC. INSCRIPCION:

31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION:

17/08/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: 8 DE MAYO Número: S/N
Intercación: RODAFUERTE Edificio: BANCO DE MACHALA Oficina: P.B. Referencia ubicación: A VEINTE
METROS DEL PARQUE CENTRAL Teléfono Trabajo: 072930100 Fax: 072922744 Apartado Postal:
0000711 Email: jcfuentes@bmachala.com

OLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

* DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 040

ABIERTOS: 37

CERRADOS: 3

JURISDICCION:

REGIONAL EL ORO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AAEB040906

Lugar de emisión:

MACHALA, GUAYAS DE OCTUBRE

Fecha y hora: 17/08/2007 03:08:19

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0790002350001

RAZON SOCIAL: BANCO DE MACHALA S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 040 ESTADO: ABIERTO REC. INICIO ACT.: 17/03/2007
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DE MACHALA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Párrafo: GUAYAQUIL Calle: FRANCISCO DE P. ICAZA
Número: 423 Intersección: GENERAL CORDOVA Y A. RADUERZO Ordén: P.B. Teléfono Trabajo:
042566800 Email: jcluentes@bomachala.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO: CERRADO REC. INICIO ACT.: 01/01/1900
NOMBRE COMERCIAL: REC. CIERRE: 16/04/2002

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Párrafo: QUITO Calle: 3 DE NOVIEMBRE Número: S/N. Oficina:
P.B.

No. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO: CERRADO REC. INICIO ACT.: 12/12/1934
NOMBRE COMERCIAL: REC. CIERRE: 16/04/2002

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Párrafo: ROCAFUERTE Calle: PEDRO ICAZA Número: 437
Ordén: PB Teléfono Domicilio: 312810

No. ESTABLECIMIENTO: 000 ESTADO: CERRADO REC. INICIO ACT.: 27/02/2003
NOMBRE COMERCIAL: REC. CIERRE: 28/02/2003

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Párrafo: SAN BLAS Calle: SALINAS Número: S/N Intersección:
BOGOTA Edificio: QUICENTRO SHOPING, Ordén: PB

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: CACHICALZA Lugar de emisión: MACHALA, GUAYAS, 10 DE OCTUBRE Fecha y hora: 21/08/2007 10:00:05
#4521 ENTRE SANTA ROSA Y VELA

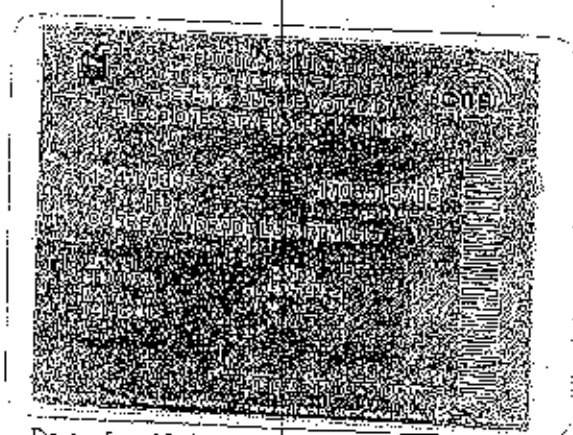
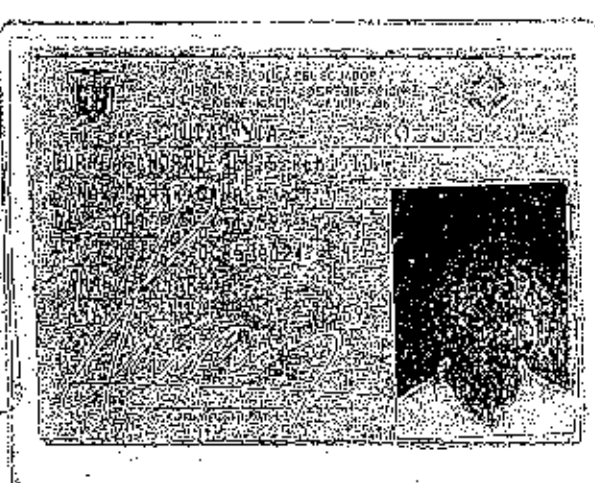
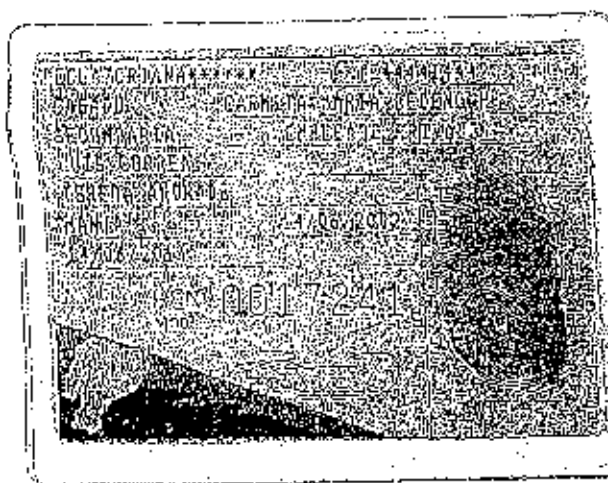


De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de
marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia prece-
dente que consta de dos folios, es exacta al
documento original que también se me exhibió. -Cúntase
Indeterminada. -Guayaquil,

22 SET. 2009



[Signature]
Ab. Jorge Fariña Quirós
Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil,
encargado de la Notaría Decimatercera de Guayaquil



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2306 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 364 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la presente es una copia de una copia, en su totalidad, al documento original que le exhibí en su exhibición, clasificada indeterminada. -Guayaquil,

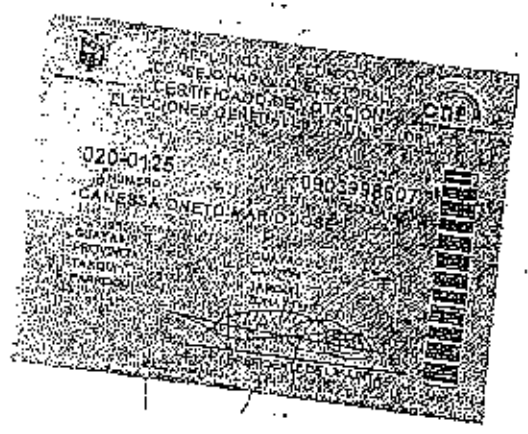
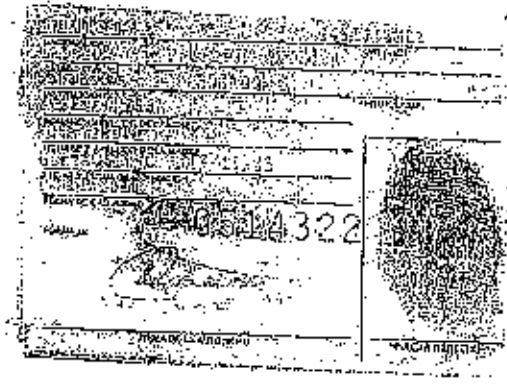
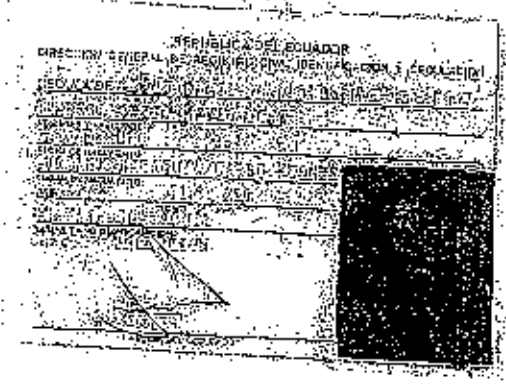
22 SET. 2003

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Público Cuarto



[Signature]
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil,
encargado de la Notaría Decimatercera de Guayaquil





De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 364 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fe pública precedente que consta de una fejas, se anexa al documento original que también se me exhibe. -Cuentas Indeterminada. -Guayaquil,

22 SET. 2009



Ab. Jorge Verrazza Quispe
Notario Vigésimo Segundo del Canton Guayaquil,
encargado de la Notaría Decimatercera de Guayaquil



1 gistro formando parte integrante de
2 la presente escritura, todos los do-
3 cumentos habilitantes que se han con-
4 siderado pertinentes para dar la so-
5 lemnidad que requiere el presente ins-
6 trumento público. Los comparecien-
7 tes me presentaron sus respectivos
8 documentos de identificación perso-
9 nal.- Leída que les fue la presen-
10 te escritura de principio a fin y
11 en alta voz, por mí el Notario a
12 los intervinientes, éstos la apro-
13 baron en todas y cada una de sus
14 partes, se afirmaron, ratificaron y
15 firman, en unidad de acto, y con-
16 migo el Notario de todo lo cual
17 DOY FE.-

18
19
20
21
22 Dr. MARIO JOSE CANESSA ONETO
23 PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO
24 DE MACHALA S.A.

25 C.C. # 090399860-7

26 C.V. # 020-0125

27 R.U.C. # 0790002350001

28 "Mandante" o "Poderdante"



1
2
3
4
5 f) Sr. LUIS REMIGIO CORREA ANDRADE
6 C.C. # 170551570- 6
7 C.V. # 134-0039
8 "Mandatario" o "Apoderado Especial"

Donde se

Se otorgó ante el notario titular Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, y en fe de
ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en ocho
fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintitrés días del mes de
Septiembre del año dos mil nueve.



[Signature]

AB. Jorge Fernando Carrera
Notario Público Titular de la ciudad de
Guayaquil, Ecuador, en fe de lo cual, 23



DOY FE: Que la presente compulsas de escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por el Señor DOCTOR JORGE LUIS ANDRADE AVECILLAS, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE GENERAL, Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE MACHALA S.A., A FAVOR DEL SEÑOR LUIS REMIGIO CORREA ANDRADE, autorizado por la Doctora MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, Notaria Decana del cantón Guayaquil, con fecha catorce de junio del dos mil once, en número de siete fojas útiles anverso y reverso, es igual a la copia de su original la misma que fue presentada ante mí y devuelta selladas, autenticadas y firmadas por la Abogada Elsy Cedeño Menéndez, Notaria Suplente, Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal No. 128-UP-C.M-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del dos mil doce.- EL NOTARIO. *uf.*



Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Suplente (E)
Manta - Ecuador

Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Suplente (E)
Manta - Ecuador



COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO PRIMER
TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NUMERO: 2014.13.08.04.P3226.-
DOY FE.-

Elsy Cedeño
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública. Cuenca

